



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-122/2021

RECURRENTE:
LUIS FELIPE LEDEZMA GIL

AUTORIDAD RESPONSABLE:
OFICIALÍA MAYOR DEL PODER
EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE:
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a veintisiete de abril de dos mil veintiuno.

Visto el oficio número TJEBC-SG-O-438/2021, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, mediante el cual da cuenta de la recepción de un recurso de inconformidad a las dieciocho horas con treinta y cuatro minutos del veintisiete de abril de la presente anualidad; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por Luis Felipe Ledezma Gil, por su propio derecho en contra de “la negativa verbal de la licencia sin goce de sueldo solicitada para estar en posibilidad de participar a un cargo de elección popular en este proceso electoral ordinario local 2020-2021”.

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente bajo clave de identificación número **RI-122/2021**; y túrnese al suscrito Magistrado Jaime Vargas Flores, como instructor y ponente a fin de proceder a la substanciación respectiva en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma Maestro Jaime Vargas Flores, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Germán Cano Baltazar, Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal.

CÚMPLASE

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A VEINTISIETE DE ABRIL DE 2021